

# BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos la **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS Y DOS MONITORES DE NATACIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL**, en régimen laboral temporal.

## **Requisitos de los aspirantes:**

- a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la titulación de Socorristas en vigor expedido por la Federación Española o Federaciones Regionales de Salvamento y Socorrismo y para el monitor de natación, estar en posesión del Título de Diplomado en Magisterio de Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o Técnico Especialista en Actividades Físicas y Animación Deportiva.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## **Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes podrán presentarse en el registro general del Excmo Ayto de Miguel Esteban **hasta el 13 de junio de 2008**, de 9:00 a 14:00 horas. Junto con la solicitud los/as aspirantes deberán presentar:

Fotocopia compulsada del D.N.I, del Pasaporte, o documento acreditativo de la residencia legal en España en caso de ser nacional de un país extranjero o perteneciente a la U.E.

Fotocopia del título y licencia actualizada de Socorrista, y de toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar según la tabla que figura en las bases.

En Miguel Esteban, a veintinueve de mayo de dos mil ocho.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo: Pedro Casas Jiménez**

# ANEXO I

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS Y DOS MONITORES DE NATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL DESTINADOS A LA PISCINA MUNICIPAL, EN EL AYTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO).**

**Primera.- Objeto.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de dos plazas, pertenecientes al Subgrupo C2, establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y a tiempo parcial, para desarrollar las funciones de Socorrista en la Piscina Municipal, y también prestando servicios como monitores de natación dentro de los cursos que organiza el Ayuntamiento dirigidos a público infantil, y otra dos plazas de monitor de natación exclusivamente, perteneciente al Subgrupo C2, del Personal Laboral del Ayuntamiento de Miguel Esteban, con las siguientes condiciones:

a) Las contrataciones se realizarán en régimen laboral a tiempo parcial con una duración que abarque la temporada estival de apertura de la piscina municipal, en la modalidad de “obra o servicio”. La jornada laboral de los socorristas será de 28 horas semanales, en turnos de 12:00 a 16:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, o en turnos de 12:00 a 20:00 en días alternos, durante el tiempo que permanezca abierta al público la piscina (lunes a domingo), distribuyéndose dichos turnos entre los dos socorristas.

b) En la impartición de los cursos de natación, la jornada se adaptará a la distribución de los cursos, realizándose éstos dos horas al día, de lunes a viernes, y repartiéndose entre los socorristas que hayan optado por trabajar como por los Monitores de Natación, debiendo adaptarse a los horarios establecidos.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.-** Deberán reunir en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Socorrista en vigor expedido por la Federación Española o Federaciones Regionales de Salvamento y Socorrismo y para los monitores de natación, estar en posesión del Título de Diplomado en Magisterio en Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o Técnico Especialista en Actividades Físicas y Animación Deportiva.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado,, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera.- Solicitudes.-** Irán dirigidas al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Miguel Esteban y el plazo es hasta el 13 de junio de 2008.

La instancia será acompañada de fotocopia compulsada del DNI, del título y licencia actualizada de Socorrista, y de la documentación acreditativa de los méritos a valorar según la tabla que figura en estas bases.

**Cuarta.- Admisión de candidatos.-** El día siguiente al de terminación del plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos en la que constarán el nombre y apellidos de cada candidato, su número de DNI y la causa de no admisión en su caso. Dicha resolución, que deberá recoger el lugar y fecha en que se llevará a cabo la actuación del Tribunal Evaluador así como su composición nominal, será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de veinticuatro horas para subsanación de errores, siendo no obstante subsanables de oficio o a petición de los interesados, en cualquier momento, los errores de hecho.

**Quinta. Tribunal calificador.-** Será el encargado de valorar los méritos justificados conforme a la tabla que se inserta en estas bases, y estará compuesto por:

- **Presidenta:** Gema Morales Flores. Auxiliar administrativa responsable de la OMIC.

- **Secretario:** El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.
- **Vocales:**
- M<sup>a</sup> José Villalba Lara. Animadora socio-comunitaria, del Ayto de Miguel Esteban (Toledo).
- Benedicta Yébenes Carreras. Bibliotecaria del Ayto de Miguel Esteban (Toledo).

**Sexta.- Sistema de selección.-** Consistirá en una entrevista y en la evaluación de los méritos justificados por los concursantes aplicando el baremo siguiente:

**6.1.- Formación:** Por Cursos de Socorrismo Acuático, Salvamento, Prestación de Primer Auxilio, Natación, Monitor de Natación, submarinismo o similares, relacionados con el puesto de trabajo: Por cada hora de duración 0,10 puntos, hasta un máximo de un punto. Si se acredita haber realizado el curso pero no el número de horas de que consta no se puntuará en este apartado.

**6.2 Experiencia profesional:** Experiencia profesional en piscinas públicas: Por cada mes de servicios prestados 0,5 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

**6.3 Entrevista** de las funciones propias de la plaza, disponibilidad, hasta un máximo de 6 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso primará la puntuación obtenida en el apartado 6.2, si persistiese el empate la obtenida en el apartado 6.1, y de continuar éste se decidirá por sorteo.

**Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato:** Concluida la valoración de los méritos, el Tribunal formará relación de aspirantes por orden de puntuación de cada uno, de mayor a menor, y elevará al señor Alcalde propuesta de contratación por el orden de aquella a favor de los tres primeros, quedando los/las restantes como suplentes para el supuesto de que los propuestos no llegaran a suscribir los correspondientes contratos, y para suplirles en caso de bajas por enfermedad. Así mismo se dará opción a la impartición de los cursos de natación. Copia del acta redactada al efecto será publicada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguel Esteban, al día siguiente de la celebración del proceso selectivo. Mediante resolución del Señor Alcalde que suscribirá

en esa misma fecha serán contratadas las personas propuestas por el Tribunal, debiendo motivar cualquier decisión en contrario.

En Miguel Esteban, a veintinueve de mayo de dos mil ocho.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fdo.: Pedro Casas Jiménez**